RESOLUCIÓN N° 113/2014

Pilar, 28 de agosto de 2014.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 26/2014 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa por Excepción denominado *"Suscripción a los servicios de Revista Jurídica y Legislación – La Ley paraguaya" PAC N° 279.677,* por la cual recomienda la contratación de la firma "La Ley Paraguaya S.A.", RUC 80003866 - 5 para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, el Art. 33 de la ley 2051/03, Inc. a establece el mecanismo de Contratación Directa por Excepción;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de provisión de legislación y revista jurídica on line a esta Circunscripción Judicial, para los despachos de los Magistrados;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación Nº 26/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa por Excepción y tipo de contrato cerrado, de la firma **"La Ley Paraguaya SA", RUC 80003866 - 5**, para prestar servicios de provisión en forma virtual de revista jurídica y legislación, por un monto total de veintisiete millones guaraníes (Gs. 27.000.000.-), incluida las cargas impositivas que correspondan, durante el presente Ejercicio Fiscal.

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – CONSEJO DE ADMINISTRACION – CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

...///...

...///...

RESOLUCIÓN N° 113/2014

Pilar, 28 de agosto de 2014.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** las erogación por la presente contratación al rubro 268 – SERVICIOS DE COMUNICACIONES – FF 30-001.

ART. 5°: **ANÓTESE,** notifíquese.-

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración